

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0081

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-027, sesión del 27 de septiembre de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda*

académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1310-M, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, PhD, docente a tiempo completo, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: “*Por medio del presente, solicito a usted, Sr. Vicerrector, que la Lic. Silvana Granda Analista de Laboratorio de Microbiología, sea integrada al proyecto de Investigación Multidisciplinario de título "Biodegradación De Contaminantes Derivados De Municiones Por Inóculos Nativos De Micorriza" PIM-03, cumpliendo las funciones de Laboratorista, ya que cumplirá funciones de soporte en las actividades de gestión y soporte de laboratorio, asignadas durante toda la ejecución del proyecto (24 meses). Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1219-M, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido a la Ing. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, PhD, docente tiempo completo, menciona: “*En atención al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-1310-M, mediante el cual solicita la integración de la Lic. Silvana Granda, Analista de Laboratorio de Microbiología, en el proyecto de investigación titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", aprobado mediante RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-019 en sesión del 22 de marzo de 2022, comunico a usted señora Doctora, que una vez revisado el perfil del proyecto por la analista de la UGI, puede observar que se trata de un proyecto multidisciplinario y que consta de siete investigadores de acuerdo a los requisitos presentados en la Convocatoria de proyectos de investigación aplicada 2022, aprobado con RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-086 del 01 de septiembre de 2021, misma que estipuló lo siguiente: 4.3 MODALIDADES Y FINANCIAMIENTO. 4.3.3 MULTIDISCIPLINARIOS Se consideran Proyectos de Investigación Multidisciplinarios (PIM), a las investigaciones multidisciplinarias, que deben contar con investigadores de al menos tres departamentos y conforme a los requerimientos establecidos en la Tabla 1. La duración será máximo de DOS AÑOS calendario hasta con una prórroga de 6 meses a partir de la recepción de los fondos. Se financiarán proyectos con un monto máximo de hasta 40,000.00 USD por cada uno. Además, las propuestas deben tener un máximo de siete investigadores pertenecientes a la UFA-ESPE incluido el Director del proyecto.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1451-M, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"En referencia al memorando ESPE-DCVA-2022-1398-M, agradeceré a usted señor Vicerrector, se sirva autorizar incluir a la Lic. Silvana Granda, Analista de Laboratorio de Microbiología, en el proyecto de investigación titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", aprobado mediante RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-019 en sesión del 22 de marzo de 2022, en el rol de Técnico de Laboratorio, la misma desempeñará las actividades que se detallan a continuación, en uno de los Laboratorios donde se ejecutará la investigación. (...)"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1343-M, de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, menciona: *"En atención al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-1451-M, mediante el cual dispone autorizar la inclusión de la Lic. Silvana Granda, Analista de Laboratorio de Microbiología en la función de Técnico de Laboratorio, en el proyecto de investigación titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", aprobado mediante RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-019, me permito solicitar a usted mi Teniente Coronel, que a fin de continuar con el proceso, se digno disponer a quien corresponda, remita a este Vicerrectorado, la Resolución del Consejo de Departamento con la aprobación de dicha inclusión, para el registro respectivo en este Vicerrectorado, en concordancia de la normativa establecida"*;

Que, mediante informe nro. DCVA-2022-012, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Patricio Pérez Guerrero, PhD, Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura Coordinador de Investigación, menciona: *"CONCLUSIONES 1. En base a la información presentada se concluye que la inclusión de la Lic. Silvana Granda, como técnica de laboratorio, en el proyecto de investigación es pertinente para la ejecución de dicho proyecto. RECOMENDACIONES 1. Se recomienda a Consejo de Departamento solicitar el criterio jurídico de Secretaría de Consejo en cuanto a las atribuciones y responsabilidades del consejo para la autorización de inclusión de técnicos de laboratorios en proyectos. 2. Se recomienda al Consejo emitir su resolución positiva en cuanto se cumplan los criterios jurídicos necesarios para esto y se cuente con el criterio positivo de Secretaría."*;

Que, mediante resolución RES-DCVA-2022-016, de fecha 17 de junio de 2022, suscrita por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Presidente del Consejo de Departamento, en su parte resolutive indica: *"(...) Recomendar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la inclusión de la Lic. Silvana Granda, Analista de Laboratorio del Laboratorio de Microbiología en la función de Técnico de Laboratorio, para el proyecto de investigación titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", aprobado mediante RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-019, por cumplir con el perfil profesional y las funciones de apoyo en las actividades que se desarrollan en el Laboratorio, sugiriendo se realice el trámite respectivo por estar sujeta a la Ley Orgánica de Servicio Público. (...)"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1745-M, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"Remito a usted señor Vicerrector, la Resolución No. ESPE-RES-DCVA-2022-016, referencia Acta No. ESPE-DCVA-CSO-2022-008 de la sesión ordinaria de consejo de 17 de junio de 2022, mediante la cual se resolvió: recomendar la Inclusión de la Lic. Silvana Granda, Analista de Laboratorio de Microbiología en la función de Técnico de Laboratorio, en el proyecto de investigación PIM-03 titulado: "Biodegradación de*

contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", aprobado mediante RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-019" bajo la responsabilidad de la Dra. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, PhD, docente tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz.";

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1614-M, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, menciona: *"En referencia al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-1745-M, mediante el cual remite la Resolución No. ESPE-RES-DCVA-2022-016, donde se resolvió: recomendar la Inclusión de la Lic. Silvana Granda, Analista de Laboratorio de Microbiología en la función de Técnico de Laboratorio, en el proyecto de investigación PIM-03 titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", de la Dra. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, PhD, me permito solicitar a usted mi Teniente Coronel, se digne disponer a quien corresponda, se adjunte el informe del Coordinador de Investigación, sobre la pertinencia para la inclusión de dicha analista en el proyecto."*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1778-M de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"En referencia al memorando ESPE-VII-2022-1614-M, remito a usted señor Vicerrector, el informe del Coordinador de Investigación, sobre la pertinencia para la inclusión de la Analista Lic. Silvana Granda, en el proyecto de investigación PIM-03 titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", de la Dra. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar PhD, el mismo forma parte del pedido inicial previo a ser tratado en Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, (ESPE-DCVA-2022-1723-M), que se visualiza en "documentos asociados" del quipux."*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1765-M, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido a la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD, docente tiempo completo, menciona: *"Agradeceré a usted, señora Doctora, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la inclusión de la Analista Lic. Silvana Granda, en el proyecto de investigación titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", para el efecto remito la documentación y reglamentación correspondiente para dicho análisis, dicho informe deberá entregar en un máximo de 8 días"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1947-M, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"Estimado Señor Vicerrector, adjunto el informe solicitado sobre la inclusión de la Analista Lic. Silvana Granda, en el proyecto de investigación titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza", Con sentimientos de distinguida consideración."*;

Que, mediante informe nro. DCVA-2022-01, de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD, docente tiempo completo, menciona: *"CONCLUSIONES • Una de las funciones de las analistas de laboratorio es apoyar a los proyectos de investigación tanto en el aspecto administrativo como técnico. RECOMENDACIONES • Apoyar la inclusión de la Lic .Silvana Granda como parte del equipo de trabajo del proyecto "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza"*;

Que, mediante acta nro. 005-2022-ESPE-CTI de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, de fecha 10 de agosto de 2022; suscrita por el Dr. Walter Marcelo Fuertes Díaz, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación y la Ab. Sandra Velasco C., Esp., Secretaria Abogada, al tratar el tercer punto del orden del día menciona: "(...) *Resolución: El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones y de forma unánime resuelve aceptar la moción del Dr. Danny Iván Zambrano Vera, Ph.D., por lo que se recomienda al Consejo Académico acoja el pedido y se incluya a la Lic. Silvana Granda dentro del proyecto de investigación titulado: "Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza" (...)*";

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2244-M, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Tcnr. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: "*Por medio del presente me permito solicitar a usted señor Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión ordinaria del día miércoles 10 de agosto de 2022, con referencia al Acta N° 005-2022-ESPE-CTI (...)*";

Que, en sesión extraordinaria de 27 septiembre de 2022, al tratar el primer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en el acta nro. 005-2022-ESPE-CTI, del 10 de agosto de 2022; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "*(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*"; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: "*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Acoger la resolución RES-DCVA-2022-016 emitida por el Consejo del Departamento de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de fecha 17 de junio de 2022; y, el tercer punto del acta nro. 005-2022-ESPE-CTI, de fecha 10 de agosto de 2022, emitida por la Comisión de Tecnología e Investigación, relacionado con la aprobación de la adhesión de la Lic. Silvana Granda, en la función de Técnico de Laboratorio, como parte del equipo de trabajo del proyecto "*Biodegradación de contaminantes derivados de municiones por inóculos nativos de micorriza*".

Art. 2. Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, al Director del proyecto indicado en el artículo precedente.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 28 de septiembre de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO